



AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL, AÑO 2012, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL IBEROAMERICANA, IBERMEDIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CINEMATOGRAFICA CELEBRADO CON LA CONFERENCIA DE AUTORIDADES AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DE IBEROAMERICA (CAACI).

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 2441 *11.06.2012

VISTO

Estos antecedentes: copia del Memorando N° 05-S/2123, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 24 de mayo de 2012, en que solicita el trámite correspondiente para el pago de la cuota, año 2012, del Programa de Estímulo al desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA.

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, existiendo la necesidad de impulsar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de Iberoamérica, facilitando el proceso de crecimiento integral de la región como medio para lograr una mayor competitividad internacional y considerando la conveniencia de desarrollar una relación dinámica y equilibrada que permita formular lineamientos para una mayor participación en el proceso cinematográfico general, es que se ha celebrado un acuerdo de intercambio y cooperación cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), el que fue aprobado por este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 5.162, de 09 de noviembre de 2009.

Que, dicho acuerdo contempla el pago de la cuota anual para la participación del Consejo en el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA, que para el año 2012, corresponde al monto de US\$150.000.- (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses) conforme consta en copia de documento oficial del programa Ibermedia entregado por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, por lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago de la cuota anual para la participación del Consejo en el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 5.162, de fecha 9 de noviembre de 2009, de este Consejo, que aprueba el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y



la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI); y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO:

AUTORÍZASE el pago de la cuota anual en el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA, correspondiente al año 2012, equivalente a US\$ 150.000.- (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses), en moneda nacional. Dicho pago se efectuará con cargo a la cuenta corriente N° 23909231191, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente al Banco Estado de Chile, entidad que traspasará los fondos a la cuenta N° 2012448032, del BBVA, BIC BBVAESMM, IBAN ES66 0182 5674 9120 1244 8032, a nombre de CACI Programa IBERMEDIA.

ARTÍCULO SEGUNDO:

AUTORÍZASE el pago de los gastos asociados a la transferencia bancaria señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE

el pago que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.01.24.03.087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE

CONSTANCIA que el pago que autoriza la presente resolución está sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO QUINTO:

CERTIFÍQUESE por el Departamento de Planificación y Presupuesto la disponibilidad de recursos, para proceder al pago que ordena la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE

la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND
Resol N° 04/334
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA.
- Jefe Departamento de Administración General CNCA.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas CNCA.
- Secretaría del Fondo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual CNCA.
- Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto CNCA.
- Sección de Tesorería y Contabilidad CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental CNCA.